



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

## PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0017 -2022-MDC/A

Cajaruro, 14 de enero de 2022.



#### VISTO:

El INFORME N° 0020-2022-GDS-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la designación de los responsables de cada meta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de promover la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, mediante INFORME N° 0020-2022-GDS-MDC, de fecha 13 de enero de 2022 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, quien da a conocer que para el presente año, la Municipalidad Distrital de Cajaruro, (TIPO G) "Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana" asignándolo las siguientes metas: **1.- Meta 04, "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia"**, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social, **2.- Meta 05, "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento"** bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Saneamiento y Control Ambiental y **3.- Meta 07, "Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola"** bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, en ese sentido y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se estima necesario designar a funcionarios idóneos para tal responsabilidad: Lic. **ALEX RODIL FLORES GUERRERO**, identificado con DNI N° 42248043, Gerente de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

## PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Desarrollo Social, como responsable de la Meta 04, “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”, Ing. OSWALDO ANICAMA CERVERA, identificado con DNI N° 42408124, Sub Gerente de Saneamiento y Control Ambiental, como responsable de la Meta 05, “Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento” y Ing. JOIBY MAYAGI PÉREZ CUBAS, identificado con DNI N° 71067378, Gerente de Desarrollo Económico Local, como responsable de la Meta 07, “Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola”;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Lic. ALEX RODIL FLORES GUERRERO, identificado con DNI N° 42248043, Gerente de Desarrollo Social, como responsable de la Meta 04, “Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”, al Ing. OSWALDO ANICAMA CERVERA, identificado con DNI N° 42408124, Sub Gerente de Saneamiento y Control Ambiental, como responsable de la Meta 05, “Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento” y al Ing. JOIBY MAYAGI PÉREZ CUBAS, identificado con DNI N° 471067378, Gerente de Desarrollo Económico Local, como responsable de la Meta 07, “Adopción de prácticas mejoradas por productores y productoras de cultivos transitorios para optimizar la producción agrícola” de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, a partir de la fecha, notificándole para los fines correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO  
UTCUBAMBA - AMAZONAS

*Hildebrando Tineo Díaz*

Abog. Hildebrando Tineo Díaz  
ALCALDE

